



Registro de Tarifas Principales

Sección 1. - Cuotas para MIEMBROS DE CAPÍTULO			
1.1	Cuota por servicio a miembros del capítulo <i>Pagadero por cada miembro de capítulo. Puede ser pagado por el Capítulo.</i>		\$ 35
	Si el miembro del capítulo elige, \$190 de esta tarifa será transferida a Investigación & Educación de OCIA.		
1.2	Cuotas de certificación para miembros de <i>Todas las tarifas de certificación deben pagarse cuando se recibe la solicitud de certificación.</i>		
	Los miembros del capítulo recibirán una estimación del costo anual de la certificación antes de la fecha de vencimiento de la solicitud.		
1.2.1	Cuota para el primer Programa de Certificación de Productor (Elija solo uno)		\$ 325
	- Estándares de OCIA	- COR - Régimen Orgánico Canadiense	
	- NOP - Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos	- Declaración de Conformidad (COR) - Operadores de Canadá	
	- EC (EU) - Unión Europea		
1.2.2	Cuotas por certificaciones adicionales de productor (elija una o más si corresponde, pero no la misma que se indica arriba)		\$ 80 cada uno
	- Estándares de OCIA		
	- NOP - Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos	(o Equivalencia US-CAN si seleccionó COR arriba)	
	- COR - Régimen Orgánico Canadiense	(o Equivalencia US-CAN si seleccionó NOP arriba)	
	- EC (EU) - Unión Europea	(operadores no en Estados Unidos y no en Canadá)	
	- US-EU Arreglo de Equivalencia	(solo para operadores en Estados Unidos)	
	- JAS Verificación de Equivalencia	(solo para operadores en Estados Unidos)	- Declaración de Conformidad (COR) (solo para Operadores Canadienses)
	- US-Corea Arreglo de Equivalencia	(solo para operadores en Estados Unidos)	- Canada-EU Arreglo de Equivalencia (solo para Operadores Canadienses)
	- US-Suiza Arreglo de Equivalencia	(solo para operadores en Estados Unidos)	- Canada-Suiza Arreglo de Equivalencia (solo para Operadores Canadienses)
	- US-Taiwan Arreglo de Exportación	(solo para operadores en Estados Unidos)	- Canada-Costa Rica Arreglo de Equivalencia (solo para Operadores Canadienses)
			- Ley de Productos Orgánicos de México (solo para operaciones de México)
1.2.3	Cuotas para los Programas de Certificación para Procesadores (y / o Brokers / Comercializadores, Cosecha Silvestre o productores de Jarabe de Arce)		
	1.2.3.1	Si las ventas de procesamiento son de \$020,000 o menos Y al menos un Programa de Certificación de Productor es seleccionado arriba:	\$ 80 cada uno
		- <i>Vea la lista de programas, certificaciones, verificaciones y equivalencias enumeradas en la Sección 1.2.2 anterior.</i>	
1.3	Cuotas de etiqueta privada para miembros de capítulo (hasta para 10 registrantes)		\$ 100
	Tarifa por revisión de productos adicionales y / o etiquetas no enviadas con la solicitud anual		\$ 50
			por producto / etiqueta
1.4	Cuota por Re-Aplicación tardía		\$ 50 mensual
	La Solicitud de renovación anual vence antes de la fecha límite indicada en la carta de renovación enviada junto con los documentos de renovación.		
	Se debe pagar una cuota por mora por cada mes, o mes parcial, después de la fecha de vencimiento, hasta que se reciba la solicitud y el pago.		



Registro de Tarifas Principales

1.5 Cuotas de Usuarios de Miembros de Capítulo BASADAS EN HECTARI <i>Cuota fija por acres certificados (u otras unidades), de acuerdo con la siguiente tabla:</i>		
1	Pequeños granos y semillas de pequeños granos - incluyendo cebada, trigo sarraceno, guisantes secos, trigo duro, mijo, milo, mostaza, avena, centeno, sorgo, espelta y trigo	\$ 1.50 por acre
2	Granos grandes y semillas de granos grandes - incluyendo maíz, frijoles secos, lino, lentejas, arroz, soja, girasol, quinua y otras semillas oleaginosas	\$ 2.95 por acre
3	Cultivos de forraje / heno - incluyendo alfalfa y mezclas de alfalfa, trébol y mezclas de trébol, gramíneas, heno, arveja y otros forrajes.	\$ 0.55 por acre
4	Producción de semillas de forraje - incluyendo alfalfa, trébol, pasto y rábano	\$ 1.60 por acre
5	Heno - En porción de heno para alimento del propio ganado del operador	\$ 0.05 por acre
6	Otra tierra - incluyendo los cultivos de cobertura, los terrenos en barbecho o inactivos, los abonos verdes, la labranza y plantación preventiva	\$ 0.05 por acre
7	Pasturas - áreas cercadas utilizadas principalmente para pastoreo	\$ 0.01 por acre
8	Terrenos permanentes no cultivados - incluyendo los acres de biodiversidad, arbustos, CRP, acres ecológicos, arbustos, jardines y césped	\$ - por acre
9		
10	Vegetales - < 10 acres - incluyendo espárragos, remolachas, brocoli, zanahorias, cebollas, pimientos, papas, calabazas, espinaca, güicoy, tomates, nabos	\$ 25.00 cuota fija
11	> 10 acres - cultivos de hortalizas indicados anteriormente, cultivados principalmente para la entrega por contrato y / o cosechado mecánicamente	\$ 2.50 por acre
12	Invernadero - >3000 pies cuadrados incluyendo hongos / setas / brotes	\$ 40.00 por casa
13	<3000 pies cuadrados	\$ 25.00 por casa
14		
15	Frutas y nueces - incluyendo manzanas, bayas, cítricos, uvas, otras frutas y nueces de árbol	\$ 11.00 por acre
16	Cultivos de especialidad - aloe, bambú, algodón, flores cortadas, cáñamo, hierbas y especias, kudzu, hongos y setas, algas marinas, caña de azúcar, tabaco, árboles	\$ 3.15 por acre
17	Café etc - incluyendo Café, Té y Cacao	\$ 1.30 por acre
18		
19	a. Cría de animales grandes: ganado (incluido el sacrificio elegible) vacas de carne y bisontes, vacas sacrificadas y hembras destetadas para la reproducción	\$ 0.50 por cabeza
	b. Terneros de carne y bisontes nacidos en el año en curso	\$ 0.10 por cabeza
20	Animales grandes-Comedero/Rastro para sacrificio - Ganadería incluyendo ganado, terneros destetados y bisontes destinados al mercado	\$ 3.00 por cabeza
21	Animales pequeños - incluyendo cabras, cerdos y chanchos, llamas, conejos, ovejas y corderos	\$ 0.50 por cabeza
22	Animales grandes productores de leche y productos lácteos-	\$ 7.50 por cabeza
23	Animales pequeños productores de leche y productos lácteos-	\$ 1.25 por cabeza
24	Aves de corral para sacrificio y huevos - incluyendo gallinas, patos, gansos, codorniz y pavos	\$ 0.05 por cabeza
25	Colmenas de abejas-	\$ 2.00 por colmena
26		
1.6 Miembros de Capítulo VENTAS BASADAS en Cuotas <i>Porcentaje de ventas brutas por año calendario, ya sea que se emitan o no Certificados de Transacción (TC).</i> 0.75%		
Para Procesadores, Brokers/Comercializadores, Cosecha Silvestre, Productores de Jarabe de Arce, Ventas basadas en Cuotas de Usuario dadas a todos los productos/servicios orgánicos de valor agregado. Para el Productor / Procesador, procesando sus propios productos, donde se han cobrado los honorarios de superficie, debe pagar un 0,75% sobre el valor agregado por el procesamiento. Ventas Anuales serán verificadas al momento de la inspección.		
1.7 Políticas de Cuotas de Usuario		
La cantidad máxima de cuotas de usuario (por Ventas base y combinación base por hectareaje que cualquier miembro paga a OCIA Int'l, por año calendario es		\$ 3,400
Cuota Base de Usuario por hectareaje se basará en la Lista de Productos del Adenda y facturado en su totalidad por OCIA International después que la certificación se complete. Los ajustes a las cuotas de hectareaje se pueden hacer mediante el llenado de una "Declaración jurada de producto / programa adicional" (APPA) con OCIA International, dentro de los 60 días a partir de la fecha de la factura de la cuota de hectareaje emitida por OCIA International. Esto resultará en un Adenda de Producto revisado y un ajuste a la factura por cuota en acres		



Registro de Tarifas Principales

1.8 Honorarios de Inspección

Inspecciones anuales: Además de la tarifa de certificación, a las operaciones se les cobra por los servicios de inspección anual. Se cobra un monto estimado por adelantado junto con las tarifas de certificación. Una vez que se ha completado una inspección, y el inspector ha enviado su factura a OCIA, la cuenta del operador es * acreditada o facturada * por cualquier diferencia de saldo. Los honorarios de inspección incluyen, pero no se limitan a, el tiempo del inspector dedicado a la preparación, ejecución e informe de producción después de la inspección; y gastos de viaje, incluidos transporte, alojamiento y comidas. Las tarifas de inspección pueden variar significativamente debido a múltiples factores que incluyen el tamaño de la operación, la ubicación, la complejidad, el inspector y la preparación de los registros.

OCIA hace todo lo posible para combinar las visitas de inspección en las operaciones ubicadas en la misma área siempre que sea posible para dividir y minimizar los gastos.

* Nota: Las diferencias de saldo de la cantidad estimada respecto a la inspección real de \$ 10 o menos se cancelarán. Los pagos de más de \$ 10 se acreditarán a la cuenta del operador o se pagarán con cheque.

Inspecciones adicionales: Si se requieren inspecciones programadas adicionales para demostrar un cumplimiento sustancial o agregar nuevos campos / sitios o instalaciones, entonces los costos de la inspección como se describe anteriormente se facturarán al operador.

Inspecciones no anunciadas: los operadores certificados están sujetos a inspecciones no anunciadas. No se imponen tarifas adicionales al operador por inspecciones no anunciadas.

Cancelación de inspecciones: si se cancela una inspección programada con menos de una semana de anticipación (a partir de la fecha de la inspección programada), se le puede evaluar el tiempo de preparación del inspector, los gastos reembolsables (viaje, alojamiento, etc.) en los que se haya incurrido para la planificación del viaje, así como una tarifa administrativa de \$ 100.



Registro de Tarifas Principales

Sección 2. - Cuotas de Certificación para Operadores Directos																																																														
2.1	Cuota de miembros de OCIA Internacional (opcional) (Proporciona privilegios de voto en la Reunión Anual General de Miembros y 10% de descuento en las clases de capacitación de OCIA).	\$ 95																																																												
2.2	Cuota de Certificación para cualquiera o todos los siguientes programas o verificaciones:																																																													
	<ul style="list-style-type: none"> - Estandares OCIA - NOP - Programa Nacional Orgánico de Estados Unidos - COR - Régimen Orgánico Canadiense - EC (EU) - Unión Europea <i>(No Estadounidenses, Operadores no Canadienses)</i> - Equivalencia US-Canada <i>(para Operadores Canadienses con COR)</i> <i>(para Operadores US con NOP)</i> - US-EU Arreglo de Equivalencia <i>(solo para operadores en Estados Unidos)</i> - US-Korea Arreglo de Equivalencia <i>(solo para operadores en Estados Unidos)</i> - US-Suiza Arreglo de Equivalencia <i>(solo para operadores en Estados Unidos)</i> - US-Tiawan Arreglo de Exportación <i>(solo para operadores en Estados Unidos)</i> - JAS Verificación de Equivalencia <i>(solo para operadores en Estados Unidos)</i> - Declaración de Conformidad (COR) <i>(solo para Operadores Canadienses)</i> - Canada-EU Equivalency Arrangement <i>(solo para Operadores Canadienses)</i> - Canada-Switzerland Equivalency Arrangement <i>(solo para Operadores Canadienses)</i> - Canada-Costa Rica Equivalency Arrangement <i>(solo para Operadores Canadienses)</i> - Ley de Productos Orgánicos de México <i>(solo para Operadores de Mexico)</i> 	Tarifa basada en las ventas orgánicas totales del año anterior o ingresos anuales proyectados para los operadores del primer año.																																																												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 5%; text-align: center;">1</td><td style="width: 70%;">\$ 0 to \$ 20,000</td><td style="width: 25%; text-align: right;">\$ 880</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>\$ 20,000 to \$ 30,000</td><td style="text-align: right;">\$ 1,100</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>\$ 30,000 to \$ 40,000</td><td style="text-align: right;">\$ 1,300</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>\$ 40,000 to \$ 60,000</td><td style="text-align: right;">\$ 1,500</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>\$ 60,000 to \$ 80,000</td><td style="text-align: right;">\$ 1,800</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>\$ 80,000 to \$ 110,000</td><td style="text-align: right;">\$ 2,100</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>\$ 110,000 to \$ 150,000</td><td style="text-align: right;">\$ 2,400</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>\$ 150,000 to \$ 200,000</td><td style="text-align: right;">\$ 2,800</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>\$ 200,000 to \$ 260,000</td><td style="text-align: right;">\$ 3,200</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>\$ 260,000 to \$ 340,000</td><td style="text-align: right;">\$ 3,700</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td>\$ 340,000 to \$ 440,000</td><td style="text-align: right;">\$ 4,200</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">12</td><td>\$ 440,000 to \$ 560,000</td><td style="text-align: right;">\$ 4,700</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">13</td><td>\$ 560,000 to \$ 710,000</td><td style="text-align: right;">\$ 5,300</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">14</td><td>\$ 710,000 to \$ 900,000</td><td style="text-align: right;">\$ 5,900</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">15</td><td>\$ 900,000 to \$ 1,100,000</td><td style="text-align: right;">\$ 6,500</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">16</td><td>\$ 1,100,000 to \$ 1,300,000</td><td style="text-align: right;">\$ 7,200</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">17</td><td>\$ 1,300,000 to \$ 1,600,000</td><td style="text-align: right;">\$ 7,900</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">18</td><td>\$ 1,600,000 to \$ 1,900,000</td><td style="text-align: right;">\$ 8,600</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">19</td><td>\$ 1,900,000 to \$ 2,300,000</td><td style="text-align: right;">\$ 9,300</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">20</td><td>\$ 2,300,000 up</td><td style="text-align: right;">\$ 10,000</td></tr> </table>	1	\$ 0 to \$ 20,000	\$ 880	2	\$ 20,000 to \$ 30,000	\$ 1,100	3	\$ 30,000 to \$ 40,000	\$ 1,300	4	\$ 40,000 to \$ 60,000	\$ 1,500	5	\$ 60,000 to \$ 80,000	\$ 1,800	6	\$ 80,000 to \$ 110,000	\$ 2,100	7	\$ 110,000 to \$ 150,000	\$ 2,400	8	\$ 150,000 to \$ 200,000	\$ 2,800	9	\$ 200,000 to \$ 260,000	\$ 3,200	10	\$ 260,000 to \$ 340,000	\$ 3,700	11	\$ 340,000 to \$ 440,000	\$ 4,200	12	\$ 440,000 to \$ 560,000	\$ 4,700	13	\$ 560,000 to \$ 710,000	\$ 5,300	14	\$ 710,000 to \$ 900,000	\$ 5,900	15	\$ 900,000 to \$ 1,100,000	\$ 6,500	16	\$ 1,100,000 to \$ 1,300,000	\$ 7,200	17	\$ 1,300,000 to \$ 1,600,000	\$ 7,900	18	\$ 1,600,000 to \$ 1,900,000	\$ 8,600	19	\$ 1,900,000 to \$ 2,300,000	\$ 9,300	20	\$ 2,300,000 up	\$ 10,000
1	\$ 0 to \$ 20,000	\$ 880																																																												
2	\$ 20,000 to \$ 30,000	\$ 1,100																																																												
3	\$ 30,000 to \$ 40,000	\$ 1,300																																																												
4	\$ 40,000 to \$ 60,000	\$ 1,500																																																												
5	\$ 60,000 to \$ 80,000	\$ 1,800																																																												
6	\$ 80,000 to \$ 110,000	\$ 2,100																																																												
7	\$ 110,000 to \$ 150,000	\$ 2,400																																																												
8	\$ 150,000 to \$ 200,000	\$ 2,800																																																												
9	\$ 200,000 to \$ 260,000	\$ 3,200																																																												
10	\$ 260,000 to \$ 340,000	\$ 3,700																																																												
11	\$ 340,000 to \$ 440,000	\$ 4,200																																																												
12	\$ 440,000 to \$ 560,000	\$ 4,700																																																												
13	\$ 560,000 to \$ 710,000	\$ 5,300																																																												
14	\$ 710,000 to \$ 900,000	\$ 5,900																																																												
15	\$ 900,000 to \$ 1,100,000	\$ 6,500																																																												
16	\$ 1,100,000 to \$ 1,300,000	\$ 7,200																																																												
17	\$ 1,300,000 to \$ 1,600,000	\$ 7,900																																																												
18	\$ 1,600,000 to \$ 1,900,000	\$ 8,600																																																												
19	\$ 1,900,000 to \$ 2,300,000	\$ 9,300																																																												
20	\$ 2,300,000 up	\$ 10,000																																																												
2.3	Honorarios de Inspección Vea la Sección 1.8																																																													
2.4	Cuotas de Etiqueta Privada (hasta para 10 registrantes)	\$ 300																																																												
2.5	Cuota por Re-Aplicación tardía La Solicitud de renovación anual vence antes de la fecha límite indicada en la carta de renovación enviada junto con los documentos de renovación. Se debe pagar una cuota por mora por cada mes, o mes parcial, después de la fecha de vencimiento, hasta que se reciba la solicitud y el pago.	\$ 125 monthly																																																												
2.6	Producto Adicional y/o Presentación de Etiqueta Adicional																																																													
	Cuota por revisión de productos adicionales y / o etiquetas no enviadas con la Aplicación anual - ingrediente único por producto/etiqueta \$ 50																																																													
	Cuota por revisión de productos adicionales y / o etiquetas no enviadas con la Aplicación anual - ingrediente múltiple por producto/etiqueta \$ 100																																																													



Registro de Tarifas Principales

Sección 3. - Cuotas de certificación para Asociados de capítulo u Operadores directos

3.1 Certificación JAS

OCIA-Japón está acreditado por MAFF para administrar el programa de certificación JAS. OCIA puede asistirlo con su aplicación JAS.

Cuotas de Certificación	Si usted aplica solo para JAS	Si usted aplica para JAS además de OCIA, NOP o COR
Cuota de Aplicación	\$ 1,900	\$ 360
Cuota de Revisión de Pre-Inspección	\$ 100	\$ 100
Cuota de Inspección por Día		
Canadá	<i>(mínimo de medio día)</i> \$ 320	\$ 320
Quebec	<i>(mínimo de medio día)</i> \$ 550	\$ 550
Latino America	<i>(más \$5,140 por escribir e.</i> \$ 150	\$ 150
EE.UU	\$ 450	\$ 450
Cuota de Revisión Pos-Inspección	\$ 200	\$ 200
Gastos reales de Viaje	Según lo facturado	Según lo facturado
Honorarios totales	\$2200 + inspección más los gastos de viaje reales	\$660 + inspección más los gastos de viaje reales

Verificación (Inspección Secundaria/NO Anunciada) (si es necesaria)	Proceso Completo		Proceso Parcial	
	Acuerdo de honorario	\$ 300	\$	\$ 100
Cuota para revisión de do	\$ 50	\$	\$ 50	
Honorario de inspección p	\$ 100	\$	\$ 100	
Honorario por día de viaje	\$ 50	\$	\$ 50	
Honorario por escribir el i	\$ 300	\$	\$ 100	
Cuota por revisión	\$ 200	\$	\$ 100	
Gastos reales de Viaje	Según lo facturado		Según lo facturado	

3.2 Certificación de café de sombra

Certificación de Café de Sombra OCIA *(debe estar certificado con los Estándares de OCIA)* incluido en la cuota para los estándares de OCIA

3.3 Certificación UTZ

Categoría	Operaciones certificadas OCIA	Operaciones No certificadas OCIA
Fincas	\$ 400	\$ 500
CGGs con menos de 500 productores	\$ 500	\$ 600
CGGs con 500 o más productores	\$ 600	\$ 700
Manejadores	\$ 700	\$ 700

3.4 Certificación Bird-Friendly

Smithsonian Migratory Bird Center (SMBC) Certificación Bird-Friendly \$ 100



Registro de Tarifas Principales

Sección 4. - Otros honorarios y cargos			
4.1	Cuota de Membresía OCIA para cada Capítulo		\$ 95
4.2	Revisión del Año de Conversión/Transición <i>(Un operador que busca certificación futura que solo cumple con los requisitos de transición o conversión bajo el estándar aplicable se le puede completar el proceso de revisión. El operador no puede ser elegible para ninguna venta orgánica bajo ningún otro programa).</i>	Solo en US Canadá ->	\$ 600 fijo \$ 300 + inspección <i>(incluye los costos de inspección)</i>
4.3	Membresías de apoyo <i>(individuos no certificados o no operadores que apoyan y participan en OCIA)</i>		
	Miembros de Capítulo que apoyan a OCIA Internacional		\$ 35
	Miembros Directos de Apoyo		\$ 50
4.4	Revisión de Documento, Traducción de Expediente - Francés o Español al/del Inglés		\$ 250
4.5	Productos, Formatos y Documentos		
	Documentos de Embarque (BOLs)		\$ 35 partir de 100
	Declaración jurada de limpieza de transporte fuera de finca (camión limpio)		\$ 35 partir de 101
	Rótulo de Metal de OCIA "Zona de No Fumigación"		\$ 10 cada
	Imanes de OCIA para Camiones		\$ 20 cada
	Información relacionada con el ne (Decisiones y apelaciones de certificación impugnadas, etc.)		\$ 35 por media hr.
	Copia del certificado actual del operador emitido a otro que no es el Operador Certificado		\$ 35 cada
4.6	Cuota por Transferencia Bancaria (entrante o saliente)		\$ 40 cada
4.7	Tarifa de Courier (si es requerida para cualquier servicio)		\$ 50 cada
4.8	Document Preparation <i>(mas la tarifa de Courier por envío)</i>		No Charge
	Certificados de Transacción (TCs)		\$ 35 cada
	Documentos de Exportación(ECC, TM-11, NAQS, o NOP-2110)		\$ 50 cada
	Acelerar el servicio de documentos de exportación		\$ 50 cada
4.9	Capacitación JAS		
	Para CGGs (Grupos Comunitarios de Productores)		\$ 200
	Para Procesadores		\$ 150
	Para Empacadores, Re-Empacadores		\$ 100
	Para Fincas		\$ 50
4.10	Mediación y Reinstalación		
	Para Operadores solicitando Mediación		\$ 150
	Para Operadores solicitando Reinstalación		\$ 300



Registro de Tarifas Principales

Section 5. - Policies and Procedures	
5.1	Payment and Refunds
5.1.1	Todas las personas que pregunten sobre el proceso de solicitud, deben recibir una copia del programa de tarifas.
5.1.2	A todos los solicitantes se les proporcionará una estimación del costo total de la certificación y una estimación del costo anual de renovación de la certificación.
5.1.3	Para los primeros solicitantes, hay un cupón disponible de \$ 200. Contacte a OCIA para pedirlo.
5.1.4	El costo total estimado de certificación o de la renovación debe pagarse en el momento de la solicitud y se aplicará a la cuenta de cuotas por servicio del solicitante.
5.1.5	Esa parte del pago del solicitante que está relacionada con la certificación (no depósitos de inspección) no es reembolsable después de la fecha de recepción de la solicitud.
5.1.6	El depósito de inspección se reembolsará si aún no se ha realizado la inspección.
5.2	Métodos de Pago
5.2.1	OCIA puede aceptar pagos de Visa o MasterCard por teléfono, sujeto a una tarifa de conveniencia de: 3%
5.2.2	Los pagos se pueden hacer por transferencia bancaria. Solicite una copia de las Instrucciones para transferencia bancaria.
5.2.3	El Programa de becas de OCIA para pequeños propietarios proporciona una tarifa de certificación reducida para los pequeños agricultores dentro del sistema de capítulos de OCIA. Para un máximo de 100 miembros de capítulo que califican cada año, la reducción de la cuota es: \$ 150 cada El formulario de solicitud está disponible en su capítulo, en la Oficina Internacional o en el sitio web de OCIA.
5.3	Cargos Financieros Los saldos de cuentas con más de 60 días pueden estar sujetos a un cargo financiero de: 1.5% mensual
5.4	Muestreo y Análisis Según la sección 3 del Procedimiento de muestreo y análisis de OCIA, análisis aleatorios de productos o insumos se realizarán a expensas de OCIA. Otros análisis o muestreo según lo permita o exija dicho Procedimiento, podrá realizarse a expensas del solicitante o del operador, según lo permitan las regulaciones de los programas que aplican.
5.5	Canadá Todos los Capítulos de Canadá y todos los Operadores Directos de Canadá deben remitir los pagos a la oficina de OCIA en Canadá, incluido el GST. GST #88398 5301 Aplica a todos las cuotas internacionales 5.00%